Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

WT
PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 2021-753

Al Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes. Se deja constancia que revisado el expediente como el sistema de registro, no existe memorial de subsanación pendiente de trámite. San Juan de Girón, Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

WENDY TAMAYO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Girón, Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente, precisa el Despacho que conforme providencia de fecha 22 de febrero de 2022, se dispuso inadmitir la demanda a efectos que la parte demandante subsanara los yerros o las falencias presentadas en la misma, sin que se procediera de conformidad en el término de ley otorgado para tal fin. En tales términos, acorde a lo dispuesto en el art. 90 del CGP, por no haber sido subsanada, se ha de ordenar el rechazo de la demanda. En tal sentido el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DE PERTENENCIA** presentada por **BERNARDO GARCIA GRIMALDOS** a través de apoderado judicial en contra de **EVANGELINA GARCÍA DE RUEDA, BEATRIZ GARCÍA DE TAPIAS, DAVIS GARCÍA MANTILLA, ENCARNACIÓN GARCÍA DE RUEDA, LEONOR GARCÍA MANTILLA, E INDETERMINADOS,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR QUE NO HAY LUGAR A DESGLOSE, como quiera que se trata de expediente digital.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previas anotaciones secretariales de rigor, para la salida del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, se anota en la Lista de **ESTADOS No. 22** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del **9 DE MARZO DE 2022.**

JEIMY Y. RAMIREZ BONILLA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena
Camacho Ballesteros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Giron - Santander

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc6b6d0dc7d2f66fb740cdbdc17f4bc85d3de441808a26e24d5abebae0dc3325
Documento generado en 08/03/2022 08:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica